

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO NÚMERO 030 DE 2021
(DICIEMBRE 10)**

Por el cual se aprueban los proyectos educativos de los programas académicos Técnico Profesional en Operación de Cocina y Restauración (SNIES 105725), Tecnología en Gastronomía (SNIES 105726), Técnico Profesional en Procesos Administrativos (SNIES 105900) y Tecnología en Gestión Empresarial (SNIES 105899), de la Institución de Educación Superior pública de Buga.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE ITA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pública, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021, literales a, c, i, Artículo 42; demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y establece que las instituciones de educación superior podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

La Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos.

La Ley 30 de 1992, en los artículos 53, 54 y 55, creó el Sistema Nacional de Acreditación e información para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad; por su parte, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, estableció que la autoevaluación institucional es un proceso inherente a la educación superior y una tarea permanente en las Instituciones de Educación Superior que fundamentan su actuación en el mejoramiento continuo y en la gestión de la calidad académica.

La Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de los programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

El Decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2,1.1, define la calidad como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las Instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

El Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021, artículo 13, establece la cultura de autoevaluación y acreditación institucional y de programas, indicando que ésta, va encaminada al seguimiento sistemático del cumplimiento de los objetivos misionales y al mejoramiento continuo en condiciones de calidad que atiende aspectos académicos, administrativos, financieros y operacionales, mediante la actualización científica, la

perspectiva epistemológica y la pertinencia social de los programas universitarios, por ciclos y por competencias.

En atención a las necesidades identificadas para la implementación del Decreto 1330 de 2019, la institución priorizó el proceso de construcción de una visión conjunta de calidad y del sistema interno de aseguramiento de la calidad, a través de ejercicios participativos de reflexión con la comunidad académica. Dichos encuentros permitieron consolidar la estructura, la identidad, el reconocimiento de las estrategias y líneas de acción, entre otros, en las que se deben enmarcar los procesos de gestión en atención al mejoramiento continuo propio de la Institución.

Las Políticas Institucionales referenciadas dentro del documento contaron con escenarios de reflexión y construcción en el marco de los órganos colegiados de cada red académica de cada una de las unidades académicas de la Institución.

En virtud de los considerandos,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Proyecto Educativo de los programas de Gastronomía de la Red de Arte, Entretenimiento y Ocio: Técnico Profesional en Operación de Cocina y Restauración (SNIES 105725), Tecnología en Gastronomía (SNIES 105726).

ARTÍCULO 2. El documento “Proyecto Educativo de Programas de Gastronomía”, hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 3. Aprobar el Proyecto Educativo de los programas Empresariales de la Red de Agregación de Valor: Técnico Profesional en Procesos Administrativos (SNIES 105900) y Tecnología en Gestión Empresarial (SNIES 105899).

ARTÍCULO 4. El documento “Proyecto Educativo de Programas Empresariales”, hace parte integral de este acuerdo.

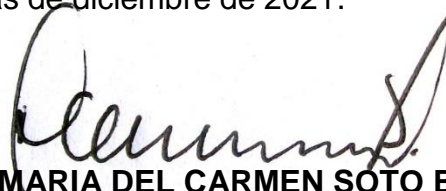
ARTÍCULO 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los diez (10) días de diciembre de 2021.



GUSTAVO RUBIO LOZANO
Presidente Consejo



MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria Consejo